

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo de comisión paritaria del convenio colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de Álava**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo de comisión paritaria del convenio colectivo de sector de la construcción y obras públicas de Álava. Código convenio 01000435011981.

ANTECEDENTES

El día 19 de enero de 2024 se ha presentado en esta delegación el texto del acta de la comisión paritaria suscrito por la representación empresarial SEA Empresas Alavesas y la representación social CCOO y UGT en la mesa negociadora, el día 17 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g del Decreto 7/2021, de 19 de enero (BOPV de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la oficina territorial de Álava del Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2024

La Delegada Territorial de Álava

MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE

Acta de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de Álava

(Código convenio número 01000435011981) BOTHA 106, de 17 de septiembre de 2021.

En Vitoria-Gasteiz, a las horas 13:30 del día 17 de enero de 2024 en la sede territorial de Álava del Consejo de Relaciones Laborales, y en presencia de la responsable territorial para la gestión del PRECO, se han reunido las personas firmantes del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Álava (2021-2023), CCOO, UGT y SEA Empresas Alavesas.

Las partes componentes todos ellos de la comisión mixta paritaria se reúnen al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 del convenio según el cual, si la suma de los IPC reales de los años 2021, 2022 y 2023 superaba el 5,25 por ciento, el diferencial se aplicaría sobre la tabla salarial de 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, la comisión mixta paritaria ha decidido actualizar las tablas salariales con efectos desde el 1 de enero de 2024, acordando lo siguiente:

Primero.- Proceder, al amparo de lo previsto en el artículo 4 del presente convenio, a la firma de la actualización de las tablas salariales, documento que se adjunta a la presente acta como anexo.

Segundo.- Suscriben el presente acuerdo los miembros de la comisión paritaria y firmantes del convenio, CCOO y UGT, así como la patronal representada en el acto de firma por SEA Empresas Alavesas.

Tercero.- Las partes convienen que este acuerdo sea presentado a la Autoridad Laboral para su registro y publicación, lo que encomiendan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidenta, o en la responsable del PRECO de Álava, indistintamente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión a las 14.00 horas, procediendo todos los asistentes a suscribir el acta.

Tabla salarial "B" personal con retribución diaria-2024

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO BASE DÍA	PLUS ASISTENCIA HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Oficios clásicos						
VI	Encargado de obra	54,38	3,15	0,95	19,92	2.665,11	33.318,12
VII	Capataz de oficios	51,95	3,15	0,95	19,35	2.548,05	32.153,79
VIII	Oficial 1ª de ofic.	48,74	3,15	0,95	18,86	2.460,26	30.818,28
IX	Oficial 2ª de ofic.	46,12	3,15	0,95	17,45	2.326,14	29.535,38
X	Ayudante de oficios	44,08	3,15	0,95	16,62	2.256,62	28.643,15
XI	Especialista	43,37	3,02	0,95	16,08	2.155,43	27.847,52
XII	Peón/a ordinario	41,47	3,02	0,95	15,34	2.140,78	27.161,34
	Oficios auxiliares						
VI	Jefe/a de taller	54,29	3,15	0,95	20,35	2.674,86	33.311,20
VII	Contram de taller	54,29	3,15	0,95	20,35	2.655,34	33.221,48
	Auxiliares de obra			0,00			—
VIII	Auxil. técnico obra	42,89	3,15	0,95	17,60	2.251,77	28.229,78
IX	Aux.administ. obra	42,89	3,15	0,95	17,60	2.251,77	28.229,78
IX	Listero/a	41,06	3,15	0,95	16,62	2.171,29	27.377,18

Tabla salarial "A" personal con retribución mensual-2024

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO BASE DÍA	PLUS ASISTENCIA HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Personas trabajadoras-administ.						
III	Jefe/a administra. 1ª	59,83	3,15	0,95	21,81	2.755,37	34.864,46
V	Jefe/a administra. 2ª	54,85	3,15	0,95	18,33	2.566,32	33.176,21
IV	Jefe/a de personal	54,85	3,15	0,95	18,40	2.566,32	33.176,21
VI	Ofic. administrat. 1ª	48,87	3,15	0,95	16,30	2.334,68	30.482,04
VIII	Ofic. administrat. 2ª	47,28	3,15	0,95	16,14	2.277,37	29.776,42
IX	Aux. administrativo	39,87	3,15	0,95	15,32	1.982,31	26.411,76
X	Telefonista	30,81	3,15	0,95	13,00	1.507,97	21.996,09
XIII	Aspirante	27,85	3,15	0,95	12,23	1.397,02	20.632,84
	Empl. subalternos/as						
XI	Conserje	39,87	3,15	0,95	14,99	1.982,31	26.411,76
X	Cobrador/a	38,85	3,15	0,95	14,89	1.949,37	25.968,10
X	Guarda Jurado	38,85	3,15	0,95	14,89	1.949,37	25.968,10
X	Ordenanza Enfermera	34,06	3,15	0,95	13,91	1.751,83	23.774,52
XIII	Botones 18-20 años	27,85	3,15	0,95	12,23	1.397,02	20.527,09
XIII	Botones 16-18 años	27,40	3,05	0,95	0,00	1.272,67	19.917,54

Tabla salarial "A" personal con retribución mensual-2024

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO BASE DÍA	PLUS ASISTENCIA HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Personal superior						
II	Jefe/a de servicio	73,60	3,15	0,95	27,46	3.296,72	41.656,48
II	Jefe/a de obra	68,66	3,15	0,95	24,69	3.105,23	39.423,53
II	Ayudante de servicio	65,77	3,15	0,95	19,79	2.978,07	38.166,26
	Personal titulado						
II	Arquitecto/a	68,67	3,15	0,95	24,69	3.102,83	39.420,39
II	Licenciado /a	68,67	3,15	0,95	24,69	3.102,83	39.420,39
II	Ingeniero/a	68,67	3,15	0,95	24,69	3.102,83	39.420,39
III	Aparejador/a	59,83	3,15	0,95	21,59	2.755,37	35.422,29
III	Perito e Ing. Tac.	59,83	3,15	0,95	21,59	2.755,37	35.422,29
III	Ingeniero Técnico OP	59,83	3,15	0,95	21,59	2.755,37	35.422,29
III	Graduado Social	59,83	3,15	0,95	21,59	2.755,37	35.422,29
IV	Practicante ATS	51,86	3,15	0,95	18,14	2.378,58	31.611,28
	Personas trabajadoras técnicos						
IV	Ayudante de obra	55,90	3,15	0,95	20,24	2.570,10	33.625,30
IV	Encargado general	55,54	3,15	0,95	19,38	2.566,32	33.410,21
V	Delineante proyectista	53,67	3,15	0,95	18,87	2.477,35	32.515,15
VI	Delineante de 1ª	48,87	3,15	0,95	17,55	2.316,38	30.427,12
VII	Delineante de 2ª	47,28	3,15	0,95	17,18	2.277,36	29.776,43
VI	Práctico de topógrafo/a de 1ª	48,87	3,15	0,95	17,55	2.316,38	30.427,12
VII	Práctico de topógrafo/a de 2ª	47,28	3,15	0,95	17,18	2.277,36	29.776,43
IX	Ayt. práctico en topografía	39,87	3,15	0,95	12,85	1.983,52	26.415,36
XIII	Aspirante	27,85	3,09	0,95	0,00	1.407,88	20.538,52